

CIRCULAR N° 421

DTR -

Bogotá, FECHA: Julio 27 de 2022

PARA: Notarios, Directores Regionales, Registradores de Instrumentos Públicos, Funcionarios Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que cuentan con el servicio de liquidación virtual de derechos de registro –VUR –, Ciudadanos usuarios del servicio.

DE: Director Técnico de Registro.

ASUNTO: Inactivación de los módulos de preliquidación, aprobación y pagos del Liquidador de derechos de Registro – LDR - ABCPagos.

Respetados Señores,

Teniendo en cuenta lo manifestado en la Instrucción Administrativa N° 07 del 27 de julio de 2022, referente a la inactivación de los módulos de preliquidación, aprobación y pagos del Liquidador de derechos de Registro – LDR - ABCPagos y con el propósito de brindar un adecuado servicio público registral, nos permitimos informar las novedades en cuanto a la prestación del servicio:

ACTIVIDAD	FECHA
Cargue y Pre-Liquidación de escrituras públicas por parte de la Notaria (Rol Pre-Liquidador).	Se contará con este servicio hasta las 5:00 pm del 27 de julio de 2022.
Pago de Derechos de Registro de escrituras públicas cargadas por la Notaria (mediante pago PSE o en Sucursal Física).	Este servicio se prestará hasta el día 29 de julio de 2022.

A partir del día 01 de agosto de 2022, se inactivará la plataforma de liquidación de derechos de registro – ABCPagos / VUR.

Se recuerda a los ciudadanos y/o notarias que el recibo generado tiene como fecha límite de pago el 29 de julio del año en curso, por lo tanto en el aplicativo ABCpagos, los recibos que no han sido pagados serán eliminados y las Notarías podrán tramitarlo a través del Aplicativo Radicación Electrónica –REL-, salvo las excepciones estipuladas en la instrucción mencionada.

Se solicita dar cumplimiento a la presente Circular, así como realizar la comunicación y divulgación por los diferentes medios físicos y electrónicos, de lo aquí estipulado.

Cordialmente,



OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJÍA
Director Técnico de Registro

Elaboró: Grupo REL (DTR-DAF) 